

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Habitacional Ema Briel"

Nombre del Titular : SOCIEDAD CONSTUCTORA CASA HOGAR LTDA
Nombre del Representante Legal : Rodrigo Daniel Meyer Venegas
Dirección : Diagonal Paraguay 481 Oficina 41

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional Ema Briel", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional Ema Briel", la que deberá entregarse hasta el 20 de septiembre de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Fernando Huayquiñir, dirección de correo electrónico fernando.huayquinir@sea.gob.cl, número telefónico 226164325.

1. Descripción de proyecto

General

- 1.1 Respecto a la descripción que hace en la respuesta 24.1 de la adenda, se solicita al titular aclarar la materialidad de los caminos temporales al interior del proyecto, y por lo demás se solicita detallar cómo se realizará el aseo constante y mantención de las calles aledañas a los accesos del proyecto inmobiliario.
- 1.2 En relación con la respuesta 7 de la adenda, se solicita al titular explicitar las especies arbóreas que utilizará.
- 1.3 En relación a la respuesta 21 de la adenda, se solicita al titular detallar el n° de camiones por hora que hará ingreso y salida del proyecto durante su fase de construcción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

1.4 En relación a la respuesta 108 de la adenda, se solicita al titular presentar los lugares de detención transitorio por medio de una cartografía en kmz.

1.5 Respecto a la respuesta 24.1 de la adenda, se solicita al titular incorporar y aclarar el retiro de residuos existentes en el lugar de emplazamiento en su detalle.

Suministros básicos

1.6 El Titular declara en la respuesta 26 de la Adenda, el origen, periodo y consumo de agua potable, sin embargo, dicha información no está en correspondencia con lo indicado en el Certificado de Factibilidad adjunto en el Anexo 1.4 de la Adenda (N° 5175 de fecha 15.06.2023), puesto que dicho documento no describe el consumo de Agua para la fase de Construcción ni el volumen de agua para riego. Se solicita al Titular presentar la aclarar discrepancia y presentar Tabla y/o Certificado de Factibilidad actualizada/o.

2. Normativa Ambiental Aplicable

General

2.1 Si bien el titular presenta antecedentes en Adenda donde se identifica que los canales presentes dentro del área del proyecto no constituyen ecosistemas acuáticos con presencia de especies hidrobiológicas, debido a las modificaciones proyectadas en los canales, se solicita al titular que incluya dentro de la normativa ambiental el Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Lo anterior, para identificar las medidas que serán implementadas para evitar el ingreso de contaminantes a los cursos de agua producto del desarrollo del proyecto.

Emisiones atmosféricas

2.2 Respecto del cumplimiento del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”: A objeto de acreditar que se encuentren debidamente identificadas las actividades asociadas al proyecto y la cuantificación de sus emisiones, en función de determinar si corresponde compensar emisiones conforme lo establece la normativa aplicable a esta materia, se solicita:

- a) Rectificar la eliminación de la actividad escarpe del Anexo 7.1 de la Adenda, considerando que estaba considerada en el anexo de emisiones de la DIA y de acuerdo con las imágenes proporcionadas por Google Earth, se observa cobertura vegetal, la cual será necesaria retirar para el inicio de las construcciones. Incorporar la estimación de sus emisiones a través de lo presentado en el capítulo 3 de la “Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región Metropolitana, 2020” disponible en el sitio web <http://airesantiago.gob.cl/documentos/>, presentando la profundidad a escarpar y la espacialización en archivo kmz.
- b) Rectificar los volúmenes considerados en la actividad de excavación presentados en la Tabla 9 del Anexo 7.1 de la Adenda, considerado el factor de esponjamiento del material, toda vez que se deben considerar los metros cúbicos sueltos de tierra excavada, por lo tanto, al momento de determinar las horas de operación de la excavadora, se debe utilizar el volumen de tierra esponjado en un 20% (INN Chile,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

2000). Incorporar lo solicitado considerando que la modificación en la cantidad de material afectaría no tan solo a las actividades de movimientos de tierra, sino en la cantidad de viajes para el transporte del material.

- c) Aclarar la presentación del Anexo 7.1 de la Adenda, indicando metodología y cálculos utilizados para la obtención de la cantidad de residuos de construcción, toda vez el volumen y cantidad de viajes para el traslado de este material a botadero disminuyó según lo presentado anteriormente en la DIA
- d) Rectificar el Nivel de actividad del año 2 para la actividad de carga de material presentado en la Tabla 13 de la sección 3.3.1.3 Transferencia de material del anexo 7.1 de la Adenda, el cual se encuentra subestimado al considerar el volumen total de material a transferir.
- e) Ampliar la sección 3.3.1.3 del Anexo 7.1 de la Adenda considerando la totalidad del material a excavar por año cronológico. Se solicita presentar este material considerando la actividad de carga y posterior volteo del total del material a transferir, ya que este se trasladará desde el proyecto a otro sector del proyecto (directo) o a botaderos autorizados (indirecto).
- f) Ampliar la presentación del Anexo 7.1 de la Adenda, justificando la distancia considerada para el tránsito por caminos internos no pavimentados en la fase de Construcción presentada en la sección 3.3.1.6 de la Adenda, ya que se establece una distancia de 100 metros para esta ruta. Considerando que este proyecto se emplaza en una superficie total de 2,8 hectáreas totales, no queda claro si se considera en la ruta interna, una distancia que permita asegurar la evaluación en su peor condición por año cronológico, respecto a las emisiones producidas por el proyecto, las cuales considere el transporte de los materiales a sus respectivos lugares de uso y almacenamiento más alejados del acceso durante esta fase del proyecto.
- g) Aclarar la reducción de estacionamientos presentados en el Anexo 7.1 Estimación de emisiones atmosféricas de la Adenda, el cual en la evaluación de la DIA consideraba 216 estacionamientos, los cuales disminuyeron a 187 en la Adenda.

2.3 De acuerdo con lo presentado como respuesta 35.10 de la Adenda, el cual indica que los cálculos de emisiones están basados en maquinaria con tecnología Stage IIIA y V, se solicita al Titular ampliar la presentación incluyendo como medios de verificación que permitan acreditar el uso exclusivo de este tipo de maquinarias lo siguiente:

- a) Entrega de los contratos de arriendo o facturas de compra de las maquinarias que especifiquen la tecnología propuesta.
- b) Entrega de libro de registro con fotografía de cada maquinaria utilizada, fichas técnicas de las maquinarias fuera de ruta especificados en los contratos de arriendo o facturas de compra.
- c) Remitir la información solicitada en el mismo mes del hito de inicio (hito de inicio: arriendo o compra de cada maquinaria).
- d) Adicionalmente, deberá ampliar la presentación estableciendo como compromiso voluntario el reporte de los medios de verificación previamente indicados, ante la Superintendencia del Medio Ambiente con copia a esta Secretaría.

2.4 Se solicita al titular, ampliar la presentación de antecedentes adjuntando un nuevo anexo de emisiones de partículas y gases, que considere la memoria de cálculo de la estimación en unidades de toneladas al año, que incorpore las observaciones antes señaladas y considere la peor condición de evaluación ambiental. Adicionalmente, deberá entregar el desglose de los cálculos y una tabla resumen de emisiones de gases y partículas para cada actividad, por fase y año cronológico. Incorporar un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del citado Decreto, de manera de rectificar los montos de emisiones a compensar.

Ruido y vibraciones

2.5 En respuesta 37.6 de la Adenda, relacionada con ampliar la información y especificar si hará o no compactación del terreno en las etapas finales de la fase de construcción toda vez que no ha incorporado la fuente Rodillo Vibratorio o Rodillo Compactador que podría ser utilizado en dichas faenas y que tiene un mayor nivel de vibración siendo necesario que se declare la realización o no de tales faenas y qué maquinaria será utilizada para ello, para que sea incorporada en las estimaciones de vibraciones en los receptores, el titular acoge la observación señalando que para evitar generar un impacto por vibraciones en los receptores, se propone como medida de control aumentar la distancia fuente-receptor hacia una zona de trabajo seguro donde el camión tolva y el rodillo puedan operar. Al respecto, dado que se plantea como medida de control de vibraciones el establecimiento de una zona de restricción de maquinarias, resulta necesario señalar no sólo la prohibición de operar tales maquinarias en dichas zonas, sino que por qué tipo de maquinarias serán reemplazadas en caso de requerirse obras en dichas zonas que necesite de alguna maquinaria. Por ello, se solicita al titular que señale expresamente si habrá o no uso de alguna maquinaria en reemplazo por las que tienen tales restricciones y de ser así se deben señalar qué maquinaria se utilizará y qué nivel de vibraciones tendrán en los receptores a ser protegidos.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

PAS 140

3.1 El proyecto contempla el almacenamiento de residuos no peligrosos en la etapa de construcción y salas de basura en la etapa de operación. Al respecto, se solicita al titular considerar lo siguiente: Para la fase de operación, se hace presente al titular del proyecto, que deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 7328/1976 del MINSAL. En este sentido, se solicita indicar las especificaciones Técnicas de la construcción de los ductos, buzones de descarga hacia las salas de basura consideradas por el Proyecto.

PAS 142

3.2 En relación con la respuesta 42.1, se solicita al titular aclarar la localización de la Bodega de RESPEL del proyecto.

PAS 155

3.3 Respecto a la respuesta 43.2 de la adenda, se reitera la observación en la que se solicita al Titular ampliar el estudio topográfico, en relación con los resultados y conclusiones. Para verificar lo anterior, se solicita adjuntar cartografía en escala 1:1.000 o similar.

3.4 En la respuesta 40.3 de la Adenda se solicita al presentar los caudales de salida de la cuenca aportante, que son necesarios para el dimensionamiento de la obra. Al respecto se indica que el cálculo y justificación debe ser incorporado en el Anexo 5.3 PAS 155.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

PAS 156

- 3.5 El Titular responde a la pregunta 45.3 del ICSARA en la que se consulta por el origen, uso y administración del cauce, que para los Canales identificados con los nombres Canal sin nombre 2, 3, 4 y 5 que la administración corresponde a la DOH. Al respecto, se hace presente que la Aplicabilidad del PAS 156 de competencia de la DGA, queda sujeta a lo siguiente:

“4. Exceptúense de someter al permiso de modificación de cauce lo siguiente: c) Los proyectos de obras que intervengan exclusivamente la red primaria de aguas lluvias que son revisados y autorizados por la Dirección de Obras Hidráulicas, conforme a la Ley 19.525 sobre Sistema de Evacuación y Drenaje, cuya supervisión e inspección técnica sea responsabilidad de la Dirección Hidráulica, que se ejecutará en cauces artificiales, indicado en la página 5 de la Resolución Exenta N° 135 “Determina Obras y Características que deben o no ser aprobadas por la Dirección General de Aguas en los términos señalados en el artículo 41 del Código de Aguas, de fecha 31 de Enero 2020”.

Al respecto, se solicita ampliar los antecedentes de la administración de los cauces en relación a la red primaria de aguas lluvias, a fin de evaluar la aplicabilidad del PAS.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Área de Influencia

Hidrología

- 4.1 En la respuesta 45.1 de la Adenda, el titular no identifica en cartografía en escala 1:1000 o similar y archivo kmz desplegable en Google Earth® todos los esteros, canales, acequias, zanjás y red de drenaje externa del área del Proyecto. Por tanto, se solicita al titular entregar una cartografía a escala 1:000 con los esteros, acequias, zanjás y red de drenaje externa del área del proyecto.
- 4.2 Se solicita al Titular ampliar la respuesta 45.2 de la adenda, reiterando el requerimiento respecto con la caracterización de los canales en cuanto a ancho, profundidad, revestimiento y dispositivos existentes.

Medio Humano

- 4.3 En relación con la respuesta 48.9 de la adenda, se solicita al titular ampliar la información con la estimación de población migrante de acuerdo a lo indicado por INE-SERNAMIG.
- 4.4 Sin perjuicio a que el proyecto cuente con un Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) aprobado, se solicita ampliar la información del Estudio Vial Ambiental con un análisis sobre las intersecciones de: a) Nueva Delhi con San Luis, b) Río Aconcagua con San Luis que serán utilizadas como ruta principal de acceso y salida para la fase de construcción y operación del proyecto, con el fin de poder detectar los conflictos existentes y proyectados con la operación del proyecto, definiendo tras este análisis, la propuesta de implementación de medidas que mejoren la situación.



- 4.5 En relación con la respuesta 48.13 de la adenda, se solicita al titular ampliar la información con los datos de la Oficina de Pueblos Originarios de la Ilustre Municipalidad de Quilicura.
- 4.6 Se solicita al titular adjuntar el Informe de Mitigación Vial utilizado y que señala estar aprobado en su respuesta 49.4 de la adenda.
- 4.7 Se solicita al titular presentar la modelación utilizada para el Estudio Vial Ambiental y el IMIV con la situación de proyecto mejorado con las medidas de mitigación incorporadas. Por lo demás, deberá incluir las medidas del IMIV en la descripción de proyecto y evaluar la generación de impactos a partir de ello.
- 4.8 Dado lo presentado en la respuesta 48.1 de la Adenda, si bien se aclara de qué forma se incorpora el instructivo Descripción Área de Influencia Medio Humano con Enfoque de Género (SEA, 2017), el análisis presentado no da cuenta de la incorporación en la aplicación del instructivo por lo que se reitera al titular incorporar la percepción y modo de relacionarse con el entorno el Anexo 4.1 Informe Medio Humano de la DIA, así como lo menciona la siguiente frase; *“la perspectiva de hombres y mujeres, de manera que esté representada la diferencia de género en la **percepción y modo de relacionarse con el entorno**. Visibilizar esta diversidad implica reconocer no solo que un proyecto puede impactar la calidad de vida de hombres y mujeres en forma distinta, sino que es necesario que la información con que se describa el área de influencia de los SVCGH se nutra de estas diferentes perspectivas de percibir y relacionarse con el entorno.”*, así como también *“Esto implica entregar datos desagregados por mujeres y hombres (primarios y secundarios), identificar actividades predominantemente desarrolladas por mujeres y por hombres, **así como destacar diferencias de percepción del entorno**”*, por lo que *“Cabe indicar que la incorporación del enfoque de género **debe ser parte de la descripción general del área de influencia de los SVCGH**, así como de la descripción detallada de la sección del AI, contenidos tratados en el próximo capítulo”*. [énfasis agregado] (Guía Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA (SEA, 2020. p. 53).
- 4.9 De acuerdo con lo presentado en la respuesta 48.5 de la Adenda, y en el anexo 7.3.3 Matriz de vaciado de entrevistas 3 de 3 de la Adenda, se reitera al titular realizar un análisis de las actividades económicas productivas en el predio, ya que en la información entregada se señala que *“Yo recibo ingresos del pago mensual del arriendo que le cobro al muchacho, yo a veces trabajo con él y lo ayudo hacer algunas cosas. No tengo otro ingreso, esto es todo lo que yo recibo”*. Por lo tanto, se solicita al titular:
- I. Adjuntar medios de verificación para la actividad económica antes descrita, así como también caracterizar a la persona que le arrienda el “cuidador del predio”, e incorporarla en el análisis presentado en la LBMH, ya que esta información no está incorporada en la Adenda.
 - II. Entregar de forma clara y ordenada el anexo 7.3.3 Matriz de vaciado 2 de 3 de la Adenda, ya que no están claras cuáles son las preguntas que se realizaron al “cuidador” del predio, por lo que adicionalmente se solicita entregar:
 - a) Pauta de entrevista semiestructurada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

- b) Resultados de la entrevista y transcripción de ella de forma clara y ordenada (en algunos párrafos se repite la información).
- III. Aclarar la situación futura del grupo humano compuesto por don Rolando, junto a su hija y nieto, ya que, si bien se menciona que él posee un subsidio adjudicado de SERVIU para la compra de una vivienda usada, el titular no da cuenta de su futuro habitacional, entregando los antecedentes para descartar afectaciones al Art. 7 del D.S 40/2012 MMA.
- 4.10 En la respuesta 48.5.2 de la Adenda, el titular señala que sostuvo “*una conversación con el dueño de los caballos que habita en el asentamiento Colo Colo*”. Al respecto, se solicita al titular respaldar dicha conversación con medios de verificación:
- a) Presentar la pauta y bitácora de la entrevista realizada (en formato pdf, y escaneadas si fueron realizadas a mano),
 - b) Presentar fecha y horario en cual fue realizada la entrevista,
 - c) Presentar los resultados (entrevista y transcripción de ella),
 - d) Incorporar dicha entrevista en el análisis de información para presentar los grados de saturación de todas las entrevistas realizadas,
 - e) Entregar el consentimiento informado del entrevistado,
 - f) Presentar los registros fotográficos del trabajo de campo y de la realización de la entrevista (esto en caso de que el entrevistado no quieran firmar el consentimiento informado).
- 4.11 Se reitera la pregunta 48.7.1 del ICSARA., ya que no se entrega un análisis de la relación entre los accesos del proyecto por calle Colo Colo, en construcción y operación, con el ingreso y salida de los buses al terminal de buses del servicio de Red Bus, ubicado frente al lugar de emplazamiento del proyecto.
- 4.12 Se solicita al titular, entregar de forma clara y ordenada el anexo 7.3.3 Matriz de vaciado 2 de 3 de la Adenda, ya que no están claras cuáles son las preguntas que se realizaron al “cuidador” del predio, por lo que adicionalmente se solicita entregar:
- a) Entregar pauta de entrevista semiestructurada,
 - b) Presentar los resultados de la entrevista y transcripción de ella de forma clara y ordenada (en algunos párrafos se repite la información).

Artículo 5 del RSEIA: Riesgo para la salud de la población

- 4.13 Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 5 del RSEIA por los antecedentes que se solicitan en el presente ICSARA Complementario, respecto a emisiones atmosféricas.

Artículo 6 del RESEIA Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.

- 4.14 Se solicita al Titular actualizar el descarte del art. 6 del RSEIA por los antecedentes que se solicitan en el presente ICSARA Complementario, respecto a hidrología.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

Artículo 7 del RSEIA: Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

4.15 Se solicita al titular presentar nuevamente el descarte de los literales b) y c) y d) del artículo 7 del RSEIA, considerando lo consultado en el presente ICSARA, así como también tomando en consideración el aumento poblacional ligado a los proyectos habitacionales con RCA vigentes y con aquellos proyectos con permisos de edificación vigente cuya población puede interferir con las evaluaciones en las vías evaluadas, en la infraestructura y servicios existentes, cuyo uso harían los pobladores del proyecto así como los habitantes del área de influencia.

Literal a) del Artículo 7 del DS N°40 del RSEIA

- 4.16 En relación con la respuesta otorgada en la respuesta 48.5.2 de la adenda, se solicita al titular identificar en un mapa las otras zonas en donde los caballos se alimentan e hidratan siendo llevados por sus dueños y presentar por medio del relato de dueños y observación documentada que la manifestación cultural asociada a la alimentación e hidratación de los caballos en cuestión no se vea afectada. Se recomienda incorporar un compromiso ambiental voluntario asociado.

Literal b) del Artículo 7 del DS N°40 del RSEIA

- 4.17 En relación con los grados de saturación indicados en el punto 48.7.3 de la adenda (página 202), se presenta una saturación cercana al 80% con proyecto en la intersección 4, por tanto, se solicita al titular aclarar y presentar los antecedentes que permitan descartar un aumento significativo en los tiempos de desplazamiento en la intersección 4 Avenida Lo Marcoleta con Av. San Luis, presentando medidas que permitan hacerse cargo del incremento a ese 80% de saturación en la intersección 4.
- 4.18 Se solicita al titular realizar una sintonía fina en la intersección n°4 de Lo Marcoleta con San Luis, en base a sus resultados, el titular podrá presentar medidas o compromisos ambientales voluntarios asociados a la intersección que presenta mayor cercanía al 80% de saturación.
- 4.19 En relación a la respuesta 48.7.3 de la adenda, se solicita al titular presentar medidas y Compromisos Ambientales Voluntarios que se hagan cargo de las interferencias entre el ingreso y salida de camiones en la fase de construcción, así como el número de autos a incrementar en la fase de operación del proyecto.
- 4.20 Se solicita al titular presentar en detalle los antecedentes que permitan descartar un detrimento en el uso vial o circundante al proyecto en función del número de estacionamientos presentados en adenda: 187, presentando las medidas asociadas y Compromisos Ambientales Voluntarios respectivos.
- 4.21 En relación con la respuesta 49.4 de la adenda, se solicita al titular reconsiderar o justificar debidamente la tasa de crecimiento utilizada para los vehículos livianos en la comuna de Quilicura, y en caso de utilizar un crecimiento menor al 5%, se solicita presentar y reevaluar con los cálculos correspondientes a la utilización del mínimo



señalado por la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones en su oficio N° 10374 del 2023.

- En relación a la respuesta 57 de la adenda, sobre el descarte de los efectos características o circunstancias del literal b) del artículo 7 del RSEIA, se solicita al titular que, en caso de reconsiderar la tasa de crecimiento vehicular, especifique la forma en la que las medidas a implementar permitan descartar un impacto significativo sobre los tiempos de desplazamiento. Se recuerda al Titular que deberá presentar el descarte considerando el peor escenario, por tanto, deberá considerar el crecimiento proyectado debido a la presencia de los proyectos inmobiliarios que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto, es decir, aquellos proyectos que se encuentren en el área de influencia y que posean RCA y permisos de edificación vigentes relevantes para el análisis, tal como se menciona en el punto 3.1. de la “Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA” (SEA, 2019).

Literal c) del Artículo 7 del DS N°40 del RSEIA

- 4.22 Respecto al descarte que realiza el titular en sus respuestas 48.9, 48.10, 48.11, y 48.12, al señalar “al ser un proyecto enmarcado en el DS, las personas beneficiarias ya se consideran como población inscrita dentro de cada uno de estos centros asistenciales”. Se solicita al titular presentar el detalle de la comuna de origen o residencia actual por grupo o individuo perteneciente al /los comité(s) de vivienda beneficiarios, con el fin de justificar el descarte señalado. En el caso de presentar un número importante de orígenes o residencias distintas a la comuna, se solicita al titular presentar las medidas o compromisos ambientales voluntarios asociados.

5 Plan de prevención de contingencias y de emergencias

- 5.1 Respecto del Plan de prevención de contingencias y de emergencias, indica que la activación de acciones de emergencia debe ser comunicada a la SMA dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra la emergencia. Se sugiere incluir los detalles de contacto, con el fin de garantizar una comunicación oportuna y efectiva. Por tanto, se solicita requerir incorporar el contacto de Operaciones y Protección Civil para comunicación, dado el nuevo marco normativo de gestión del riesgo de desastres a nivel nacional.
- 5.2 Se solicita al titular ampliar las acciones de los planes de contingencia y emergencia asociados a; a) derrame de residuos asimilables a domiciliarios, b) derrame de sustancias o residuos peligrosos dentro del predio en donde se llevará a cabo la construcción del proyecto, c) derrame de sustancias o residuos peligrosos que pudiese afectar cuerpos de agua superficiales y/o subterráneos, d) derrame de aguas utilizadas para la limpieza de hormigón y lavado de ruedas y canoas. incluyendo medidas preventivas específicas, como inspecciones regulares, procedimientos de mantenimiento y el uso de sistemas de contención secundarios, para minimizar el riesgo de derrames y fugas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

- 5.3 Se sugiere al titular que, frente a la activación de emergencias, se genere un informe dirigido a la Municipalidad de Quilicura, que de cuenta de la fecha, ubicación, descripción, medidas tomadas y registros.

6 Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1 Se solicita al Titular actualizar, rectificar y/o ampliar los antecedentes presentados, según corresponda y en virtud de las observaciones formuladas en el presente ICSARA, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, literal f) del D.S. N° 40/2012 del MMA, que “[...] Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda.”. Al respecto, se indica que deberá presentar las fichas de resumen actualizadas en el presente proceso de evaluación, para lo cual se solicita tener en consideración lo siguiente:

- a. La información presentada en cada ficha debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones que se establezcan para éstas, en la Adenda a presentar.
- b. Cuando en las fichas se presenten tablas, se debe poner bajo ella, la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo de donde se está replicando la información, considerando numeral o letra específica, sección o capítulo de la DIA o Adenda, y/o Anexo de la DIA o Adenda a que se refiere.
- c. Además, la información de la ficha debe estar autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a capítulos o anexos de la DIA, sin informar contenido que requiere la ficha.

1.- Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

2.- Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]
------------------------	--------------------------

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

7. Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

	[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

*Se hace presente al Titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]

12. Compromisos ambientales voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [si aplica]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX]
	<u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i>]
	<u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i>] <u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

	<i>compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

7 Relación con las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

7.1 En relación con la respuesta dada por el titular del proyecto en 72.1 de la adenda, en la pág. 500 se solicita al titular del proyecto aclarar la información contenida, si bien es comprensible que hay un grado de incertidumbre por la disponibilidad de especies arbóreas en los vivero que suministrará las especies vegetales al proyecto, es relevante que quede claramente detallado un estimado de especies vegetales que se pretende plantar en el proyecto, en el caso de no haber disponibilidad, con cuales podría ser reemplazada, sin dejar de lado que el total de las especies vegetales a lo menos deberán ser un 70% especies nativas.

8 Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

9.1 En relación a la respuesta 74.4 de la adenda, se solicita al Titular indicar las medidas a implementar para asegurar el acceso universal de las viviendas y equipamientos que son parte del Proyecto, toda vez que este proyecto considera la altura de cinco pisos por lo tanto no implementa ascensores en su planificación. Considerando, entre otros, el acceso de estacionamientos preferentes, baños, rampas y sistemas de ascensores o monta carga, todo esto pudiendo considerar la copropiedad de estos sistemas.

9.2 En relación a la respuesta 74.4 de la adenda, se solicita al Titular indicar el porcentaje y número de estacionamientos destinados a personas con movilidad reducida.

9.3 En relación a la pregunta 74.8, se reitera al Titular ampliar la información sobre el efecto de “Isla de Calor” que se produce asociado a los techos y estacionamientos, generando una situación de microclima, que puede acentuar los efectos de la crisis climática. Además, se solicita al Titular generar medidas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

para mitigar dicho efecto, como lo sería la instalación de toldos en zonas de juego y áreas verdes de descanso debido a que la población de mayor riesgo es la que disfruta mayormente de estos espacios.

9 Compromisos Voluntarios

- 9.1 En relación con la respuesta 74.15 de la adenda, se sugiere al titular acoger como compromiso ambiental voluntario, que en la zona de recepción de residuos domiciliarios, habilitar o instalar contenedores para los residuos reciclables, al menos los prioritarios (papel/cartón, pet 1, aluminio y vidrio), esto podría ser retirado eventualmente con recicladores de base de la comuna, previa coordinación con la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Quilicura.
- 9.2 En relación con la respuesta 74.4 de la adenda, se solicita al titular asumir el compromiso ambiental voluntario de ampliar la cantidad de juegos sensoriales disponibles en el proyecto, fomentando a través de esta medida disminuir la brecha de desigualdad, accesibilidad e integración en los espacios de esparcimiento y recreación común.
- 9.3 En relación con la respuesta 74.19 de la adenda, se sugiere al titular sociabilizar el proyecto de áreas verdes con la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad para revisar los lineamientos y estándares del proyecto, de ser así, comunicarse el encargado del departamento de ornato [de](#) la I. Municipalidad de Quilicura.
- 9.4 En relación a la respecta 10.1 de la adenda, se solicita considerar la posibilidad de instaurar el taller de acompañamiento social en un Compromiso Ambiental Voluntario, detallando el número de talleres, las temáticas, el número de público objetivo y los medios de verificación, considerando al menos 1 taller por edificio. Así como también establecer en un compromiso ambiental voluntario un programa de apoyo a la materialización de techos verdes, huertas y composteras.
- 9.5 Se solicita presentar un compromiso ambiental voluntario asociado a la prohibición de estacionamientos temporales de los camiones en las inmediaciones del proyecto.
- 9.6 Respecto a la respuesta 74.9 de la adenda, se solicita al titular incorporar infraestructura de ciclovía en las mejoras a realizar por calle Marcoleta y al interior del proyecto, en conjunto a un plan asociado a esta infraestructura que pueda conectar la infraestructura ciclovitaria aledaña y cuyo documento sea entregado al Municipio de Quilicura.
- 9.7 En relación con la respuesta 29.1 de la adenda, sobre la reutilización de residuos no peligrosos, se solicita al titular presentar un Compromiso Ambiental Voluntario detallando la generación y el tipo de residuo a reutilizar, así como el tiempo de retiro de los mismos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

- 9.8 En relación a la respuesta 72.4 de la adenda, se solicita al titular presentar el detalle de cómo privilegiará alternativas de prevención, reuso y reciclaje, estableciendo un Compromiso Ambiental Voluntario.
- 9.9 Se solicita al titular modificar la revisión presentada en el Compromiso Ambiental Voluntario de la respuesta 74.5 “Plan de monitoreo de ruido”, considerando que el monitoreo debe realizarse 1 vez al mes y no 1 vez en el año.
- 9.10 En relación a la respuesta 74.7 de la adenda, se solicita al titular modificar el Compromiso Ambiental Voluntario “Plan Comunicacional” a un “Plan de comunicación, recepción y atención de quejas, consultas, comentarios y sugerencias”, cuyo objetivo sea informar y entregar mecanismos a la comunidad para tener un contacto más cercano y/o directo, para realizar, recibir y/o dar solución oportuna a problemas asociados al Proyecto. Por medio de él, que se informe a la comunidad el horario de construcción, duración de la actividad y fases del proyecto en que las medidas de control deben ser aplicadas, el cual se debe entregar a los receptores antes de comenzar las actividades. En caso de que se realicen actividades el fin de semana, esto se debe informar oportunamente. Por lo demás, incorporar un canal de quejas, reclamos distinto y complementario al correo electrónico, considerando los grupos etarios (por ejemplo: whatsapp o un número telefónico), estableciendo un plazo máximo de respuesta de 48 horas, así también disponer de un canal de comunicación presencial donde las y los habitantes puedan presentar sus consultas, sugerencias o reclamos al encargado de tal labor.
- 9.11 En relación con la respuesta 21 de la adenda, se solicita presentar un compromiso ambiental voluntario asociado a la prohibición de estacionamientos temporales de los camiones en las inmediaciones del proyecto.
- 9.12 Se solicita al titular presentar actualizados todos los Compromisos Ambientales Voluntarios utilizando la ficha del ítem 6.1 número 12 de este ICSARA Complementario.

10 Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

Residuos sólidos y líquidos}

- 10.1 En relación con la respuesta 74.4 de la adenda, se solicita al titular reconsiderar la utilización del juego “tipo gato” como juego “accesible”, considerando la posibilidad de un juego que sea accesible para infancias en situación de discapacidad visual o motriz. Por lo demás, las áreas de juego y áreas de descanso en áreas verdes deberán contar con huellas podó táctiles u otro tipo de asistencia, además de caminos interiores cuyo estado permanente permita el uso correcto de implementos de asistencia como sillas de rueda, andadores o muletas. Por lo demás, para la justificación de ello, se solicita al titular presentar el número de habitantes con alguna situación de discapacidad a residir en el proyecto.
- 10.2 De acuerdo con las revisiones realizadas a través de Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) de las viviendas sociales perteneciente al Plan de emergencia



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

Habitacional, denominado “Proyecto habitacional Ema Briel”, ubicado en costado no-orientado de la intersección de Av. Lo Marcoleta con Colo Colo, la calle Colo Colo debe cumplir con los instrumentos de planificación vigentes (Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS y su Ordenanza), por tanto se indica al titular tener presente que al momento de materializar el perfil y se genere una intervención en ella, no se entorpezcan las salidas y entradas tanto de vehículos privados, como de transporte público..

- 10.3 En relación a lo señalado por el titular en la respuesta 48.5 de la Adenda, sobre el acuerdo existente con el cuidador del predio, téngase presente que el Titular deberá avisar al cuidador con 3 meses de anticipación de la ejecución del proyecto, que debe dejar la propiedad de acuerdo a lo mencionado por el entrevistado.
- 10.4 Téngase presente es requerido que todo tránsito de camiones no sea realizado en horas de mayor congestión vehicular, dada las características viales del lugar donde se emplazará la obra y la cercanía de punto de estacionamiento de transporte público.
- 10.5 De acuerdo al oficio N°3726/2023 del Servicio de Vivienda y Urbanización, se deberá tener presente que los proyectos de pavimentación y de aguas lluvias en vías públicas, previo a su ejecución, deberán ser presentados a revisión y aprobación en el SERVIU Metropolitano, teniendo presente la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
- 10.6 Se indica al titular que en la Adenda no se señale al uso de bolsas plásticas para basura, por lo tanto esto debe considerarse y quedar expresamente indicado. Los residuos domiciliarios o asimilables a domiciliarios deben ir herméticamente embolsados y a su vez dentro del contenedor para los residuos, con tapa y en buen estado en su totalidad evitando así la proliferación de vectores sanitarios, emanación de olores molestos y de los lixiviados al medio ambiente.
- 10.7 Se indica al titular que, además de que los residuos deben estar en contenedores, independientemente de lo que genere cada trabajador y del número de trabajadores, el volumen máximo de retiro por parte de la municipalidad son 60 lt, diarios, contemplando un retiro de 3 veces por semana.
- 10.8 De acuerdo al oficio N°21758/2023 de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, se presentan las siguientes condiciones al proyecto:
 - a) Se deberán materializar todas las medidas de mitigación planteadas en el IMIV aprobado mediante Resolución Exenta N° 8/2023 del 04 de enero de 2023. En caso de que el titular requiera modificar algunas de estas medidas, se deberá ingresar una Modificación del IMIV al Sistema de Evaluación de Impacto Vial para su evaluación.
 - b) Se deberán respetar las rutas de ingreso y de egreso establecidas para el flujo vehicular en la etapa de construcción descritas en la tabla N° 29 y figura N°34 de la Adenda a. No se permite el uso de otras vías para este propósito.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>

- c) Se debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor. Lo anterior, se establece para todas las etapas del proyecto.
- d) No se debe realizar acopio de materiales en la vía pública, durante los trabajos realizados en la fase de construcción del proyecto.
- e) Para la fase de construcción se realizará una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada. En este sentido, el titular debe generar un plan de gestión de tránsito vehicular en los accesos del proyecto para evitar afectaciones a los tiempos de desplazamiento de los usuarios de las vías circundantes.
- f) El titular deberá mantener un registro permanente de la entrada y salida de camiones del proyecto en la fase construcción
- g) Los camiones de transporte utilizados, contarán con revisión técnica y de gases al día.
- h) El acceso estará en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.
- i) Todo el transporte de maquinaria pesada hacia la obra, tales como rodillos y retroexcavadoras, será realizada en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.
- j) Se privilegiará el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones.
- k) Se capacitará a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionarias.
- l) En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se debe considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/FHE

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159871910>